



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

9264***Aprobación inicial Reglamento municipal de segunda actividad de la Policía Local de Pollença***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2019, aprobó con carácter inicial el Reglamento municipal de segunda actividad de la policía local del Ayuntamiento de Pollença.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en concordancia con el artículo 102 de Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares (LMRLIB), se expone al público dicho acuerdo por el plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones y / o sugerencias.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento (Núm. Exp. 2019/146 / SEC), situada en la planta 2ª - calle Calvario, 2 (07460-Pollença), de lunes a viernes en horario de 09: 00 a 14:00 horas.

Pollença, 22 de septiembre de 2019

El Alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavia

